

El camino hacia la convergencia

Carlos Beltrán Fernández
Vocal Asesor de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial

Las políticas estructural y de cohesión de la Unión Europea tienen por finalidad disminuir las disparidades económicas y sociales de las regiones más débiles a través de instrumentos de apoyo a las políticas nacionales y regionales cofinanciados por los Fondos Estructurales. Aunque gracias al apoyo de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión se están produciendo claros signos de convergencia económica y social entre las regiones europeas, especialmente entre las beneficiarias del Objetivo 1, todavía siguen existiendo grandes disparidades, especialmente en el nivel de renta, tasa de desempleo, dotación de infraestructuras y competitividad de las empresas.

Las zonas rurales europeas han sido también beneficiadas desde la reforma de 1988 de las políticas estructural y de cohesión de la Unión; en efecto el Acta Única Europea de 1987 hacía extensivos los principios de la cohesión económica y social a las zonas rurales.

Aproximadamente las cuatro quintas partes del territorio de la Unión son zonas rurales, ocupando la agricultura la mayor parte de las superficies rurales, que sigue siendo un sector económico clave en numerosas regiones.

No es extraño por tanto que el desarrollo rural sea una de las prioridades de la política de cohesión económica y social. Gran parte de las zonas rurales comunitarias se enfrentan a problemas económicos y sociales, entre los que hay que destacar el declive de la importancia económica de la agricultura, que se traduce en pérdida de empleo con escasas oportunidades laborales alternativas y una disminución de las rentas por activo agrario y por habitante.

Sin embargo las zonas rurales son vitales para el desarrollo de la Unión Europea. El carácter multifuncional de las actividades que allí se desarrollan o que pueden desarrollarse, constituye una fuente de sinergias que no puede abandonarse. La agricultura, la silvicultura y el resto de las actividades productivas tienen, además de su función económica, otras dimensiones de interés como son la oferta de ocio a las poblaciones rurales, la conservación del medio

ambiente, del paisaje rural y del patrimonio cultural, etc.

El nuevo periodo de intervenciones de los Fondos Estructurales (2000-2006) supone una nueva oportunidad para fomentar la política de desarrollo rural y avanzar hacia la equiparación de las rentas y de las cotas de bienestar de los habitantes de las zonas rurales con las de otros sectores más desarrollados. Aunque la responsabilidad de definir sus prioridades en materia de desarrollo rural corresponde a los Estados miembros y a sus regiones, la cofinanciación de la política de desarrollo rural por la Unión Europea exige también que la Comisión defina también sus prioridades.

Directrices indicativas

Conforme al artículo 10, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 1260/99, que establece las disposiciones generales de los Fondos Estructurales, la Comisión ha establecido unas directrices indicativas que han servido de orientación a los Estados miembros para la programación y su aplicación durante los próximos años. Por su importancia y por sintetizar las líneas de futuro de la política de desarrollo rural, se señalan a continuación:

a) fortalecer el sector agrícola para garantizar la competitividad de la agricultura y de la silvicultura mediante las inversiones necesarias en modernización, incluida la transformación y co-

El nuevo periodo de intervenciones de los Fondos Estructurales (2000-2006) supone una nueva oportunidad para fomentar la política de desarrollo rural

mercialización de sus productos y garantizando la sucesión en las explotaciones por jóvenes agricultores.

b) mejorar la competitividad de las zonas rurales mejorando su acceso y favoreciendo la diversificación en nuevas actividades y la creación de empleo.

c) conservar el medio ambiente y el patrimonio rural, incluyendo la protección del paisaje y los recursos naturales, la conservación de las zonas rurales tradicionales, el fomento del turismo rural y la rehabilitación de los pueblos.

El Marco de Apoyo Comunitario para las regiones españolas del Objetivo 1, en su eje prioritario Agricultura y Desarrollo Rural, siguiendo esta línea de prioridades, realiza un diagnóstico de la situación en torno a cuatro áreas que se han considerado básicas (variables socioeconómicas, producción agraria, aspectos medioambientales y patrimonio rural), a partir del cual se señalan las potencialidades sobre las que deben centrarse de manera prioritaria las acciones de los programas operativos.

Estas líneas de actuación requieren contemplar el nivel local, marco en el que se desarrollan las actividades de las zonas rurales, como dimensión o escala de trabajo, tanto en la detección de los estrangulamientos o problemas específicos como en la aplicación de las soluciones, ya que las estrategias generales de desarrollo rural no pueden por sí solas resolver la

problemática a que se enfrentan las zonas rurales. En este contexto cobra especial relevancia el apoyo a las iniciativas de carácter local, como la iniciativa comunitaria LEADER, los programas tipo PRODER de la etapa anterior y la articulación con las intervenciones de desarrollo local cofinanciadas por el FEDER en los programas operativos regionales.

Por último, es importante conocer la dimensión económica de la ayuda comunitaria a la política de desarrollo rural en el septenio 2000-2006. Sin tener en cuenta el apoyo de los otros Fondos (FEDER y FSE), las dotaciones del FEOGA-ORIENTACIÓN y del FEOGA-GARANTÍA (acciones estructurales en regiones fuera del Objetivo 1 y medidas de acompañamiento de la PAC) representan el 17,60% de las acciones estructurales del periodo 2000-2006 (Ver cuadro anexo) y el 14,30% incluido el Fondo de Cohesión. Esta ayuda comunitaria puede generar un proceso inversor en el medio rural español del orden de 2 billones de pesetas en el periodo 2000-2006.

Cabe preguntarse si ésta es una de las últimas oportunidades para realizar un gran esfuerzo inversor cofinanciado con Fondos Estructurales y de generar una dinámica de competitividad y de generación de empleo en las zonas rurales, ante la incertidumbre del giro que habrá de tomar la política de cohesión económica y social comunitaria a partir del 2007. ■

ASIGNACIÓN INDICATIVA A ESPAÑA DE RECURSOS ESTRUCTURALES (2000-2006) (RESUMEN POR OBJETIVOS Y FONDOS EN MEUROS DE 1999)

FONDOS	OBJETIVO 1 Y AYUDAS TRANSITORIAS	OBJETIVO 2 Y AYUDAS TRANSITORIAS	OBJETIVO 3	IFOP Y FEOGA-G FUERA DE OBJETIVO 1	FEOGA-G AMBITO NACIONAL	INICIATIVAS COMUNITARIAS	TOTAL FONDOS
FEDER	23.312	2.327				1.006	26.645
FONDO SOCIAL EUROPEO	8.519	324	2.140			485	11.468
FEOGA-ORIENTACIÓN	4.818					467	5.285
IFOP	1.447			200			1.647
FEOGA-GARANTÍA (*)				1.092	2.121		3.213
TOTAL ACC. ESTRUCT.	38.096	2.651	2.140	1.292	2.121	1.958	48.258
FONDO DE COHESIÓN							11.160
TOTAL							59.418

(*) Aunque el FEOGA-GARANTÍA no forma parte de los Fondos Estructurales, la parte del mismo que está destinada a financiar acciones estructurales dirigidas al desarrollo rural en las regiones fuera del objetivo 1 y a medidas de acompañamiento en el territorio nacional se considera, por su finalidad, asimilable a aquellos.

FUENTE: MINISTERIO DE HACIENDA